

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. ACUERDO

Refª Expte: 000049/2016-SECRETARIA
Procedimiento: Secretaría: Junta de Gobierno Local
Interesado: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA
Actuación: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 09 de Diciembre de 2016

La Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO NUM. 1188.- EXPEDIENTE PAC 001258/2016 GENERAL.- PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE SANTA EULALIA

Visto el informe emitido por el Responsable del Departamento de Participación Ciudadana, con el visto bueno del Concejal de Participación Ciudadana, de fecha 29 de Noviembre de 2016, en cuya parte expositiva se hace constar lo siguiente:

Vistas las actividades realizadas, así como los fines sociales, culturales deportivos y medioambientales, que viene desarrollando la Asociación de Vecinos de Santa Eulalia.

Considerando que los objetivos de la Asociación son la defensa de los intereses de los vecinos, la atención de necesidades sociales respecto a diversos problemas: colaboración en la prestación de servicios municipales que se acuerden en cada momento, potenciar el asociacionismo entre los vecinos del barrio para el logro del bien común en orden a la solución de los problemas que puedan presentarse para el ejercicio de sus funciones de representación y defensa de los vecinos

Comprobado que con la Asociación de Vecinos de Santa Eulalia, se firmó el 1 de Septiembre de 2016 un Convenio de colaboración por el que les abona el pago del alquiler del local donde se realizan las actividades de la Asociación, siendo a cargo de la misma, los gastos de mantenimiento, impuestos y tasas.

Vistas las actividades que desarrolla la citada Asociación, con un presupuesto que, en ocasiones, no posibilita la puesta en marcha de todas ellas.

Considerando que un número importante de Asociaciones de diversos ámbitos que tienen cedidos espacios municipales no sufragan los mencionados gastos.

Es por lo que se propone la cobertura de gastos anuales de mantenimiento de local, tales como las tasas (agua y basura), luz, calefacción y gastos de comunidad, etc..., en tanto en cuanto se mantenga la vigencia del Convenio de Colaboración, asignándose para el ejercicio

Código seguro de verificación 10707477010302657234

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 10707477010302657234

en <http://segovia.es/validacion>



2016 la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250€) y QUINIENTOS EUROS (500€) para el ejercicio 2017, debiendo abonarse, en todo caso, previa justificación de los gastos correspondientes a cada ejercicio.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, en el sentido de existir consignación presupuestaria para posibilitar el incremento de aportación económica a la Asociación de Vecinos de Santa Eulalia, al existir crédito suficiente, adecuado y disponible en partida número 92401.48300 del vigente Presupuesto General Municipal.

Considerando lo dispuesto en el art. 13.4 de la LRJAP y PAC, Ley 30/92 de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de modificación de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Visto el Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 17 de Junio de 2015, de delegación de atribuciones (BOP de Segovia núm. 76, de 26 de junio de 2015), en la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acordó:

La aprobación de la Adenda al Convenio de Colaboración suscrito con la Asociación de Vecinos de Santa Eulalia que establece una ayuda de 250€ para el presente ejercicio y 500€ para el 2017 mientras se mantenga la vigencia del mismo con la mencionada Asociación.-

Para que así conste en el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.3 del ROF, se expide la presente a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Acordado, certifico.

Vº.Bº. y cúmplase
LA ALCALDESA,
09/12/2016

LA SECRETARIA GRAL,
La Secretaria General Accidental
09/12/2016

Clara I. Luquero Nicolas

Fdo.- Pilar Arroyo San Frutos, T.A.G.
(D.A. 02/12/2016)

PARTICIPACIÓN CIUDADANA (EXPEDIENTE)

Minuta de traslados

INTERVENCIÓN